



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

7784

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta número 27 de la Comisión Paritaria del XV Convenio colectivo sectorial de hostelería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 25 de julio de 2022 (código de convenio 07000435011982)

Antecedentes

1. El 25 de julio de 2022 los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo sectorial de hostelería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se reunieron para acordar la trasposición del acuerdo de la Comisión Permanente de la FPHIB en materia de aportaciones económicas empresariales, por el que se establece el tipo aplicable para el período de recaudación del 1/08/22 al 31/07/2023.
2. El 1 de agosto de 2022, José Carlos Sedano Almiñana, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta número 27 de la Comisión Paritaria del XV Convenio colectivo sectorial de hostelería de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 25 de julio de 2022 en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, 2 de agosto de 2022

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Por delegación del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB 97/2019)

Virginia Abraham Orte





ACTA 27
COMISIÓN PARITARIA
DEL XV CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES
BALEARS
(CÓDIGO CONVENIO 07000435011982)

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

- D. José GARCÍA RELUCIO

Por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo (FeSMC-UGT) Unión General de Trabajadores.

- D^a. Silvia MONTEJANO COFRECES

Por la Federació de Serveis de Comissions Obreres de les Illes Balears (FS-CC.OO.).

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- D^a. María José AGUILÓ CERDÁ
- D. Juan Carlos GARCÍA OLIVER
- D. Carlos SEDANO ALMIÑANA (asesor)
- D^a. Ángela SALVADOR RUBIO (asesora)

Por la Federación Empresarial Hotelera de Mallorca (FEHM).

- D^a. Eva SANCHO SANCHO

Por la Federación Empresarial Hotelera de Ibiza y Formentera (FEHIF).

- D. Miquel PLANAS FONT

Por la Asociación Mallorquina de Cafeterías, Bares y Restaurantes (ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN MALLORCA) y por Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento (ABONE).

- D^{ña}. Azucena JIMÉNEZ RUÍZ

Por la Asociación Hotelera de Menorca (ASHOME).

En Palma, Mallorca (Illes Balears), siendo las 10 horas del día 25 de julio de 2022, se reúnen por videoconferencia las personas al margen izquierdo relacionadas, que han sido previamente convocadas para esta sesión como miembros designados de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo reseñado en el encabezamiento del acta, así como los asesores que se mencionan.

Levanta el acta de la reunión D. José García Relucio, de FeSMC-UGT, quien actúa como Secretario de la Comisión, en virtud del acuerdo de rotación en esta función fijado en el acta 8 de la Comisión, de fecha 11 de octubre de 2017 («BOIB» nº 140, 16/noviembre/2017).

Los puntos del orden del día de la reunión son los siguientes:

Punto 1. TRASPOSICIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS (FPHIB), DE 4 DE JULIO DE 2022, EN MATERIA DE APORTACIONES ECONÓMICAS EMPRESARIALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TIPO APLICABLE PARA EL PRÓXIMO PERIODO DE RECAUDACIÓN, DEL 01/08/2022 AL 31/07/2023.

Punto 2. COMUNICACIONES A LA COMISIÓN PARITARIA

Punto 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Así, aprobado el orden del día, se procede a su estudio, debate y resolución.

Punto 1. TRASPOSICIÓN DEL ACUERDO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS (FPHIB), DE 4 DE JULIO DE 2022, EN MATERIA DE



APORTACIONES ECONÓMICAS EMPRESARIALES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TIPO APLICABLE PARA EL PRÓXIMO PERIODO DE RECAUDACIÓN, DEL 01/08/2022 AL 31/07/2023.

Tras el periodo de suspensión del pago de las aportaciones económicas a la FPHIB con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022, en el seno de la Comisión Permanente de la FPHIB se acordó, el pasado 4 de Julio de 2022, proponer al Patronato el plan de actuación agosto 2022 - julio 2023, tomando en consideración un tipo de cotización del 0,01%. En esa misma fecha, se celebró reunión del Patronato, el cual acordó que el tipo aplicable para el próximo periodo de recaudación, esto es, desde el 1/8/2022 hasta el 31/7/2023, se mantuviera en el 0,01% de las bases de cotización por contingencias profesionales.

Punto 2. COMUNICACIONES A LA COMISIÓN PARITARIA.

Se deja constancia de que en fecha 15 de marzo de 2022 se recibió, a través del TAMIB, comunicación de la empresa CLIFF PORTALS, S.L., informando de la finalización de la novación transitoria de fijo discontinuo a fijo ordinario de determinados trabajadores de dicha empresa, lo que fue remitido ese mismo día por correo electrónico a los miembros de la Comisión.

El día 29 de marzo de 2022 se recibió, a través del TAMIB, comunicación de inaplicación del Convenio Colectivo de Hostelería, por parte de la empresa SERVICIOS PETROLEROS BALEARES, S.L., por causas económicas; dicha comunicación fue remitida ese mismo día por correo electrónico a los miembros de la Comisión.

Por último, en fecha 30 de marzo de 2022 se recibió, a través del TAMIB, acuerdo de inaplicación salarial del Convenio Colectivo de Hostelería, alcanzado en el seno de la empresa GREEN DELIVERY, S.L. en fecha 22 de marzo de 2022. El 31 de marzo de 2022 se remitió a los miembros de la Comisión Paritaria.

Punto 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas, por lo que se da por finalizada la reunión.

Se suscribe el acta por un solo representante designado por las organizaciones presentes, firmando las siguientes personas: D. José García Relucio, por FeSMC-UGT; Dña. Silvia Montejano Cofreces, por FS-CC.OO.; Dña. María José Aguiló Cerdà, por FEHM; D^a. Eva Sancho Sancho, por FEHIF; D. Miquel Planas Font, por Asociación Restauración Mallorca y por ABONE; D^a Azucena Jiménez Ruiz, por ASHOME.

El acta será registrada ante la autoridad laboral (REGCON), mandatando para ello a D. Carlos Sedano, asesor de la FEHM, solicitando asimismo la publicación de la misma en el «BOIB».

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:30 horas, se da por finalizada la reunión.

FIRMAS:

